



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 214/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 8926/B/2022, y

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza Municipal (definitiva) N° 41/23, promulgada mediante Decreto Municipal N° 747/23, se autoriza al Departamento Ejecutivo a concertar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un préstamo por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.815.884,96).

Que según Decreto Municipal se imputó en el Cálculo de Recursos el ingreso de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.815.884,96) correspondiente al Empréstito contraído con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, autorizado según Ordenanza (definitiva) N° 41/23 promulgada por Decreto Municipal N° 747/2023.

Que asimismo se imputó la devolución del Empréstito y el pago de Intereses según la Ordenanza antes nombrada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 214/23

ARTÍCULO 1.- Convalídase el Decreto Municipal N° 3332 de fecha 20 de Octubre de 2023.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.-